

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1976.-

Visto el presente expediente N° 185.067/75 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por los que se trataba la prórroga del contrato de locación suscripto por el arquiler del inmueble de la calle Almirante Brown N° 1846 de la Ciudad de Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), sede del Juzgado Federal de ese asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con la autorización conferida por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 678 del 20 de agosto del año en curso (Confr. fs. 19/20), el señor Juez Federal de Mar del Plata, Dr. José Andrés Neira, ha celebrado -"ad-referendum"- con el señor Francisco A. Montanelli, apoderado de los propietarios de dicho inmueble, el convenio que regula la aceptación de la prórroga de un (1) año, de acuerdo a la opción establecida en el contrato suscripto con fecha 17 de diciembre de 1973.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todos sus partes el convenio -cuyo original se adjuga a fs. 28- celebrado entre el Dr. Juez Federal de Mar del Plata Dr. José Andrés Neira y el Sr. Francisco A. Montanelli, apoderado de los propietarios del inmueble sito en la calle Almirante Brown N° 1846 de esa ciudad, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, por el cual se fija el alquiler mensual de pesos: U\$P 1.500,00 (\$ 15.000,--); por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 1976.-

2º) El gasto que demande el cumplimiento del convenio precedentemente aprobado, deberá imputarse a la Partida "Alquileres" (1-05-
|||||

002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 1976.-

3º) registrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Únse intervención al registro de Inmuebles Judiciales.-

MORACIO H. HEREDIA

CC: CORPAS

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN